FECHA:	23 DE ABRIL DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
IDENTIFICACION:	NIT: 890.983.675-8
SUPERVISOR:	DLS DIRECCION LOCAL DE SALUD
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES (PIC) DE ALTA EXTERNALIDAD, EN SALUD DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD, LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 Y LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA – PDSP, PARA LA VIGENCIA 2026.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, ASEGURANDO LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS ASIGNADOS
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE **($252.483.405,60).**

Entre los suscritos, a saber: **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.286.441** de Peque, obrando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, identificada con NIT N.º **890.983.675-8**, representada legalmente por el Señor **CAMILO EDISON CADAVID CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **1.017.166.504**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTRO SÍ ACLARATORIO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 07 de noviembre de 2025, las partes suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-007-2025, cuyo objeto es el **" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS INTERVENCIONES**

COLECTIVAS O INDIVIDUALES (PIC) DE ALTA EXTERNALIDAD, EN SALUD DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD, LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 Y LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA – PDSP, PARA LA VIGENCIA 2026.".

2. Que, debido a un error involuntario de carácter administrativo, se proyectó, suscribió y cargó en la plataforma de SECOP II el acta de inicio del convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 en la misma fecha de suscripción del contrato (7 de noviembre de 2025), sin que para ese momento se hubiesen cumplido la totalidad de los requisitos necesarios para el inicio de su ejecución. En consecuencia, la ejecución efectiva del convenio solo tuvo lugar a partir del 02 de marzo de 2026.
3. Que, en virtud del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades, así como de los principios de transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se hace necesario ajustar la información contenida en el acta de inicio, con el fin de que esta refleje la verdadera dinámica de ejecución del convenio y evitar interpretaciones erróneas por parte de los órganos de control.
4. Que la presente modificación tiene como finalidad aclarar dicha situación, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del convenio, ni la celebración de un nuevo acuerdo, ni la vulneración de las disposiciones relacionadas con la Ley de Garantías.
5. Que el presente ajuste corresponde a una modificación de carácter aclaratorio, dirigida exclusivamente a corregir un aspecto formal del convenio, garantizando coherencia documental y trazabilidad en la plataforma SECOP.

En mérito de lo anterior, las partes:

RESUELVEN:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Aclarar que la fecha real de inicio de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 corresponde al día 02 de marzo de 2026, y no al 7 de noviembre de 2025 como quedó consignado inicialmente en el acta de inicio cargada en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICACIÓN:

El presente documento será publicado en la plataforma SECOP, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Peque, Antioquia, a los vientres (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Alcalde Municipal
2024-2027

CAMILO EDISON CADAVID CARVAJAL
Representante Legal
E.S.E Hospital San Francico Peque

Proyectó:	Lina María Flórez Córdoba	Técnica Administrativo
Revisó y aprobó	Alberto León Grisales	Asesor Jurídico Externo